ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. 2258

Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente

EL JEFE DE LA OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 7.15 del articulo 7 de la Ley 715 de 2001, los Decretos 2277 de 1979 y 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, la Resolución 1561 de 2017 y las Leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que (el) (la) señor (a) **LIDA JAZMIN SIABATO PEÑA**, identificado (a) con la cédula de ciudadania No. **1022962329**, mediante radicado No. **F-2020-17099** del **10 de febrero de 2020,** solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en los articulos 4 y 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, el (la) señor (a) **LIDA JAZMIN SIABATO PEÑA** acreditó los siguientes requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente: **SOLICITUD DE INSCRIPCION, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y ACTA DE GRADO y/o DIPLOMA DE LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.**

Que la presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera docente oficial. No obstante, para efectos de remuneración minima de los educadores privados, ha de estarse a lo dispuesto en la Sentencia C-252 de 1995.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: inscribir en el grado **SIETE (7)** del Escalafón Nacional Docente a **LIDA JAZMIN SIABATO PEÑA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1022962329,** con el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL,** de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: fecha a tener en cuenta para el siguiente ascenso: **10 de febrero de 2020**

ARTICULO TERCERO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Jefe de la Oficina de Escalafón Docente en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) dias siguientes a ella, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO CUARTO: remitir copia al expediente administrativo de escalafón docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 27 FEB 2020.

CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDÓN
Jefe de Oficina Escalafón Docente

Proyectó Abogado Contratista Santiago Villarreal.
Revisó: Ady Lucia Medina C.– Profesional Especializada

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

#LaEducacionEnPrimerLugar